

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MEJORAS Y REPARACIONES"

CONSTRUCTORA ALTITUDE LTDA.

"EL CALERITO" (NOGALES - VALPARAISO)

Ítem: Fondos concursables y fondos regional

Nº Int. FMM-0334-1-2016

En Valparaíso, a **22 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad Nº9.981.031-9, con domicilio en 7 Norte Nº 1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA ALTITUDE LTDA.**, RUT Nº 76.178.887-6, representada legalmente por **JORGE SEPÚLVEDA APABLAZA**, contratista, cédula de identidad Nº 10.630.504-8, con domicilio en Amunategui Nº 1946, oficina 1402 B, Viña del Mar, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **05 de octubre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**EL CALERITO**", en la comuna de **NOGALES**, en la Región de **VALPARAISO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$73.814.677.- (setenta y tres millones ochocientos catorce mil seiscientos setenta y siete pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **06 de octubre de 2016** y el **04 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$2.441.073.- (dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil setenta y tres pesos)**, correspondiente a prolongación de muro para dar cumplimiento a las disposiciones de la resistencia al fuego de la OGUC, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **11 de noviembre de 2016**, e informe del ITO en los que se especifican las obras o partidas que se aumentan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$2.441.073.- (dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil setenta y tres pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación

realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$244.107.- (doscientos cuarenta y cuatro mil ciento siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$7.625.575.- (siete millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y cinco pesos)**.


Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de agosto de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **05 de diciembre de 2016** hasta el **11 de diciembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


JORGE SEPULVEDA APABLAZA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ALTITUDE LTDA.



PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA